



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO: VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN : 028-2014-00026-00
DEMANDANTE : JUAN FERNANDO VÉLEZ BERNAL
DEMANDADO : AGROCAIMITAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez, que dentro del proceso está pendiente darles trámite a 3 memoriales allegados por la parte demandante, mediante 2 de ellos aporta el certificado de existencias y representación de la entidad AGROCAIMITAL y mediante el tercero solicita dar impulso al proceso. **Sírvase proveer.**


EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 0055
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín, Antioquia, diecinueve (19) de Enero de dos mil veintiuno (2021)**

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, se tiene que el mismo se encuentra suspendido desde el 8 de abril de 2014, como se avizora a folio 17, por tanto, para proceder con el trámite del mismo se hace necesario reanudarlo.

De otra parte, se procederá a agregar al presente asunto los certificados de existencia y representación de la entidad AGROCAIMITAL con NIT 800041911-2, no sin antes advertir que de acuerdo a la respuesta allegada por SEGUROS DEL ESTADO S.A., se deduce que la entidad que en su momento tomó la póliza de SOAT fue la entidad AGRO CAIMITAL con Nit 800419172, numero de Nit que difiere del aportado.

En ese orden de ideas y como quiera que hasta la fecha no se ha efectuado la notificación en debida forma de los demandados, la misma que es indispensable para continuar con el trámite del proceso, se procederá a requerir al apoderado de la parte demandante, para que en el término de 30 días realice las gestiones pertinentes para efectuar la notificación personal de la entidad AGRO CAIMITAL con NIT 800419172, aunado a ello, debe aportar debidamente actualizado el certificado de existencia y representación de la aludida entidad a fin de verificar que la notificación se remitió a la dirección registrada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.**

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el proceso de la referencia, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



0 jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente los documentos allegados por el apoderado de la parte demandante

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, proceda a adelantar los trámites pertinentes para surtir la notificación personal de la entidad demandante AGRO CAIMITAL con NIT 800419172, aunado a ello debe aportar debidamente actualizado el certificado de existencia y representación de la aludida entidad, lo anterior para verificar que la notificación se remita a la dirección registrada.

CUARTO: ADVIÉRTASE a la parte demandante que de no cumplir la carga procesal dentro del término señalado se dará aplicación al numeral 1 del artículo 317 del CGP y en consecuencia se decretará el desistimiento tácito del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ

Juez

Firmado Por:



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6a5f74e80e45656633597eed8d3423a3c21dbbe8c80691f64690d0d971638eb

Documento generado en 19/01/2021 12:28:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co